

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las seis de la tarde del día 2 de julio de 2020, venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas. En consecuencia se procede a pasar al despacho del señor juez el presente expediente para su conocimiento y lo que estime conveniente ordenar hoy 3 de julio de 2020.



MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN
Secretaria

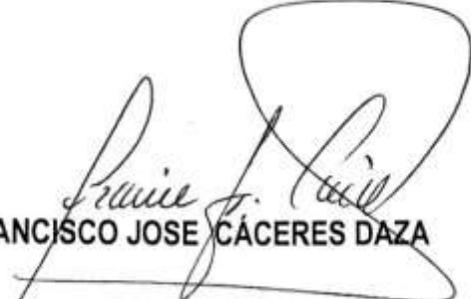
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, Santander, julio 30 de 2020

APRUÉBESE la anterior liquidación de costas, obrante a folio N° 36 del cuaderno principal, en razón a no haber sufrido reparo de las partes durante el término de traslado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 31 de julio de 2020.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria